

de la Función Pública o de los Organos correspondientes de la Administración Pública de la que dependan.

9.3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en los apartados anteriores, podrán acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado no presentasen la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base 10.— Nombramiento de funcionarios de carrera.

10.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se procederá por la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas al nombramiento como funcionarios de carrera de los incluidos en la relación definitiva de aprobados, mediante Orden que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en la que asimismo se determinará el plazo para la correspondiente toma de posesión.

Base 11.— Norma Final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del organo encargado de la selección en estas pruebas, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 8 de julio de 1.991.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO I

PROGRAMA

- 1.— Atención al público: Acogida e información al administrado. Los servicios de información administrativa.
- 2.— Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo y criterios de ordenación. Especial consideración del archivo de gestión.
- 3.— Nociones sobre microordenadores. Sistema operativo. Programas de aplicación. El tratamiento de texto. Archivo y agenda electrónica. La hoja electrónica de cálculo. Los gráficos de oficina. El correo electrónico.
- 4.— La Constitución Española de 1.978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
- 5.— La Corona. Sucesión y Regencia. Las atribuciones del Rey. El Refrendo.
- 6.— Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

La elaboración de las Leyes. Los Tratados Internacionales.

7.— El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

8.— El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno.

9.— Organización administrativa española: Ministros. Secretarios de Estado y Subsecretarios. Los Directores Generales. Los Organismos Autónomos. La Administración Periférica del Estado. Los Delegados de Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Gobernadores Civiles.

10.— La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local: La provincia y el municipio. Las Comunidades Autónomas: Su constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

11.— El Procedimiento Administrativo: Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Los recursos administrativos Concepto y clases.

12.— El personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Ley 3/1.990, de 28 de junio: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes e incompatibilidades. Régimen de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado.

13.— El sistema español de la Seguridad Social. Entidades gestoras y servicios comunes: Enumeración, organización y funciones.

14.— El Estatuto de Autonomía de La Rioja. Estructura y organización institucional. Reforma del Estatuto.

15.— La Comunidad Autónoma de La Rioja: Competencias administración y régimen jurídico.

16.— El Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja: El Consejo de Gobierno. La Diputación General.

ANEXO II

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES

Presidente: D. Pedro Soto García.

Vocales:

D^a. Esther Ibañez Teré.

D^a. M^a Jesús Hernández Blasco.

D^a. M^a Soledad González García, designado por la Junta de Personal Secretario: D. Pablo Enrique Domínguez Galilea.

SUPLENTES

Presidente: D. José Ignacio Faulín Martínez.

Vocales:

D. Julián Prudencio Almida.

D^a. Carmen Gloria Benito Ochoa.

D^a. Ana Carretero Amestoy, designado por la Junta de Personal. Secretario: D^a. M^a Pilar García Felipe.

III. Otras disposiciones

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Exposición pública del expediente 2/91 de Modificación de Créditos
III.C.1035

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el expediente nº 2 de Modificación de Créditos del Presupuestos Municipal para el ejercicio de 1991, se somete a exposición pública por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En ausencia de reclamaciones el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Lo que se hace público al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

Agoncillo, 9 de Julio de 1991.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Apertura de la cobranza de los recibos de agua potable y basura/alcantarillado del 1º semestre de 1991
III.C.1036

Se hace saber que a partir del día 15 de Julio y hasta el día 15 de Septiembre de 1991, tendrá lugar en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, el cobro de los recibos correspondientes al consumo de agua potable y basura/alcantarillado del 1º semestre de 1991, en periodo voluntario. Los recibos que durante dicho periodo no hubieren sido satisfechos, incurrirán en el recargo correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldeanueva de Ebro, 8 de Julio de 1991.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991 III.C.1037

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1991 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	4.100.000
2	Impuestos indirectos	1.000.000
3	Tasas y otros ingresos	4.635.000
4	Transferencias corrientes	5.450.000
5	Ingresos patrimoniales	100.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	2.935.000
TOTAL INGRESOS		18.220.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	2.094.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.150.000
3	Gastos financieros	210.000
4	Transferencias corrientes	1.295.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	5.225.000
9	Variación de pasivos financieros	246.000
TOTAL GASTOS		18.220.000